

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONCIERTO DE “SERVICIOS DE TRANSPORTE SANITARIO EN DIFERENTES COMUNIDADES AUTÓNOMAS, EXCEPTO CATALUÑA, PARA EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 276”

1.- OBJETO DEL CONCIERTO

El objeto del concierto consiste en la prestación del servicio de transporte sanitario, programado y no programado, que cubra las necesidades que en cada momento se indiquen, para los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a Egarsat, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 276, en adelante, Egarsat o LA MUTUA, o de otras mutuas asociadas, así como, a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dichos servicios, en las siguientes localidades:

Lote 1	A Coruña	Lote 15	Albacete
Lote 2	Lugo	Lote 16	Toledo
Lote 3	Pontevedra	Lote 17	Navalmoral de la Mata
Lote 4	Oviedo	Lote 18	Alicante
Lote 5	Santander	Lote 19	Valencia
Lote 6	Bilbao	Lote 20	Palma de Mallorca
Lote 7	Pamplona	Lote 21	Almería
Lote 8	Logroño	Lote 22	Granada
Lote 9	Zaragoza	Lote 23	Jaén
Lote 10	Madrid	Lote 24	Málaga
Lote 11	Ávila	Lote 25	Sevilla
Lote 12	León	Lote 26	Murcia
Lote 13	Segovia	Lote 27	Las Palmas de Gran Canaria
Lote 14	Valladolid		

El servicio será realizado con los medios y condiciones descritos en el presente pliego y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, prestando las funciones asistenciales a petición de los Servicios Médicos de EGARSAT.

2.- ALCANCE DEL SERVICIO

La cobertura del servicio abarcará los siguientes tipos de transportes sanitarios:

Transporte Sanitario (servicios programados y no programados): Traslados de paciente, tras autorización de los Servicios Médicos de Egarsat. Podrán ser solicitados en cualquier día de la semana durante las 24'00 horas. Generalmente la franja horaria habitual será en días laborables (de lunes a viernes) de 08:00 a 20:00 horas

Modalidades de servicio:

- ❖ Traslado desde el domicilio del paciente al centro sanitario que determine la Mutua (propio, concertado o no concertado)
- ❖ Traslado desde un centro sanitario que determine la Mutua (propio, concertado o no concertado) al domicilio del paciente.
- ❖ Desde un centro sanitario que determine la Mutua a otro centro sanitario (propios, concertados o no concertados).

En todo caso la empresa adjudicataria deberá poner a disposición permanente los medios precisos para cumplir el presente concierto.

3. DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3.1. DOTACIÓN, CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS Y BASES DE CORDINACIÓN.

3.1.1. El transporte sanitario se realizará con vehículos de transporte sanitario que cumplan con las características técnicas, equipamiento sanitario, dotación de personal, autorizaciones y certificación técnico-sanitaria exigida por Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

Los vehículos deberán tener la certificación técnico-sanitaria otorgada por el órgano competente en materia de sanidad según lo dispuesto el artículo 32 de la Orden PRE/1435/2013.

El licitador deberá cumplir la normativa vigente: cualquier tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal), aunque no se especifique en este documento, que pueda afectar al objeto del concierto, así como, las posibles modificaciones legales de las mismas.

Los vehículos que se consideran necesarios para una adecuada prestación del servicio son los que se enumeran a continuación:

Lotes: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 23, 24 y 25.

Una (1) ambulancia de clase A1 o superior con dotación de personal (conductor) y adaptadas para silla de ruedas/camilla.

Lotes: 4, 10, 15, 19, 21, 22, 26 y 27

Tres (3) ambulancias de clase A1 o superior con dotación de personal (conductor) y adaptadas para silla de ruedas/camilla.

Independientemente de los vehículos asignados por la empresa adjudicataria para realizar el servicio, deberá disponer del nº de vehículos suficientes para poder garantizar en todo momento, la prestación del servicio.

3.1.2 Los vehículos asignados a la prestación del servicio se entenderán disponibles a efectos del concierto, obligándose, el adjudicatario a mantener el parque móvil ofertado durante la vigencia del concierto. En caso de sustitución temporal o permanente de alguno de los vehículos se deberá de comunicar a la Dirección de Gestión Sanitaria, en un plazo de 10 días, acompañado de la documentación del vehículo de sustitución, éste último tiene que tener las mismas características o superiores que el sustituido. Los vehículos inicialmente designados serán los vehículos que habitualmente presten el servicio.

3.1.3. Los vehículos deberán mantenerse en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto en su exterior como en su interior.

EGARSAT se reserva, asimismo, el derecho a inspeccionar las condiciones del vehículo en cualquier momento y valorar la viabilidad del servicio en dichos vehículos. La detección de anomalías en los vehículos asistenciales (mal estado de la carrocería, falta de limpieza,) dará lugar a su sustitución inmediata por otro de idénticas características o superiores.

3.1.4. La empresa adjudicataria se compromete, en caso de que se detecten anomalías en dichos vehículos o en su aparataje, a la inmediata comunicación a EGARSAT y reparación de los mismos, o en su caso, a la sustitución por otro vehículo de análogas características si dicha reparación comportase un tiempo de

respuesta superior a dos horas.

3.1.5. Los licitadores deberán disponer, al menos, de una base para guarda de vehículos situada dentro de la localidad correspondiente al lote al que se presenten, o bien, en localidades cercanas ubicadas en un radio máximo de 15 kilómetros a contar desde el centro de la localidad del lote al que liciten.

4. PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO.

El licitador dispondrá para la prestación del servicio del personal técnico con la debida formación, experiencia y titulación para su puesto de trabajo. El personal irá debidamente uniformado con las credenciales de la empresa adjudicataria.

El licitador designará a dos interlocutores:

- Persona responsable de facturación.
- Persona de contacto para comunicación de incidencias de coordinación de servicios.

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

5.1. Los servicios se realizarán los 365 días del año, las 24 horas, deberán prestarse, todos los días del año, incluso festivos, si se requiere, aunque la mayoría de ellos el 98% se realizarán en horario de lunes a viernes de 08:00h a 20:00h.

El proceso se iniciará con la solicitud por parte de los servicios asistenciales de EGARSAT cursando demanda de traslado de pacientes mediante la correspondiente autorización médica, ésta se remitirá vía mail o fax. El servicio podrá ser de dos tipos:

- ❖ “Servicio Programado”, se entenderá por tal aquel que sea solicitado por Egarsat con antelación suficiente para permitir al adjudicatario una adecuada planificación. A modo orientativo, se considerará como servicio programado aquel cuya solicitud se realice, al menos, el día anterior al momento previsto para el inicio del traslado del trabajador.
- ❖ “Servicio No Programado” será aquel servicio que requiera la presencia de la ambulancia en un tiempo máximo de 30 minutos desde la petición realizada por Egarsat

5.2. La planificación de las rutas e itinerarios se realizará por el adjudicatario de acuerdo a criterios de eficiencia y mejora en los tiempos de respuesta con el objetivo de mantener la necesaria puntualidad en las llegadas y salidas. Para garantizar al máximo la seguridad, la comodidad y la reducción de los tiempos, se deberá realizar el traslado por autopistas, en el caso de existir dicha opción.

5.3. El adjudicatario avisará a los pacientes programados del día, deberá contactar con ellos para confirmar la hora y lugar exacto de recogida, preferentemente a través de S.M.S.

5.4. Se prohíbe el traslado de terceras personas no autorizados por EGARSAT durante los desplazamientos objeto de este pliego.

5.5. El transporte sanitario se deberá de esperar hasta la finalización de la consulta o pruebas que le realicen al paciente, en los trayectos con ida/retorno, siempre que el tiempo de espera sea igual o inferior a una hora, para retornar con diligencia al paciente a su domicilio o lugar indicado en la autorización de transporte.

5.6. En el trayecto con ida/retorno de un paciente cuyo tiempo de espera sea superior a una hora, la empresa adjudicataria puede retirar el transporte sanitario, siempre y cuando, respete el horario de

recogida establecido en la solicitud e informe al paciente antes de su retirada verificando la hora de recogida.

5.7. EGARSAT se reserva, asimismo, el derecho a inspeccionar el servicio en cualquier momento. En ningún caso la empresa adjudicataria podrá modificar y alterar la programación establecida por los servicios asistenciales de EGARSAT, sin su conocimiento y autorización previa en base a una justificación razonada.

5.8. El adjudicatario mensualmente deberá remitir a EGARSAT un cuadro estadístico de la actividad de los vehículos.

5.9. El adjudicatario en caso de reclamaciones de los usuarios deberá dar respuesta en un plazo máximo de 72 horas.

6.- SERVICIO ESTIMADOS Y TARIFAS DEL CONCIERTO

Como orientación para que los licitadores puedan configurar la proposición económica, sin que esta información sea vinculante, se indican a continuación las unidades estimadas de servicios a prestar anualmente, así como los precios máximos de la licitación:

Lote 1,2,3,7,8,9,11,12,13,14,16,17,18,20,23,24,25

Conceptos	Nº de Servicios Estimados anuales	Precio Máximo Tarifa (IVA exento)	Importe estimado anual (IVA exento)
Precio de Salida	120	50,00 €	6.000,00 €
Precio por KM	80	0,91 €	72,80 €
Precio Hora de Espera	1	30,00 €	30,00 €
Peajes			265,99 €
TOTAL ANUAL			6.368,79 €

Lote 5, 6

Conceptos	Nº de Servicios Estimados anuales	Precio Máximo Tarifa (IVA exento)	Importe estimado anual (IVA exento)
Precio de Salida	150	50,00 €	7.500,00 €
Precio por KM	258	0,91 €	234,78 €
Precio Hora de Espera	15	30,00 €	450,00 €
Peajes			452,92 €
TOTAL ANUAL			8.637,70 €

Lote 4,10,15,19,27

Conceptos	Nº de Servicios Estimados anuales	Precio Máximo Tarifa (IVA exento)	Importe estimado anual (IVA exento)
Precio de Salida	280	50,00 €	14.000,00 €
Precio por KM	640	0,91 €	582,40 €
Precio Hora de Espera	5	30,00 €	150,00 €
Peajes			587,83 €
TOTAL ANUAL			15.320,23 €

Lote 21,22 y 26

Conceptos	Nº de Servicios Estimados anuales	Precio Máximo Tarifa (IVA exento)	Importe estimado anual (IVA exento)
Precio de Salida	450	50,00 €	22.500,00 €
Precio por KM	1010	0,91 €	919,10 €
Precio Hora de Espera	15	30,00 €	450,00 €
Peajes			565,90 €
TOTAL ANUAL			24.435,00 €

TARIFAS DEL CONCIERTO

- ❖ Precio de Salida. Tarifa máxima del precio de salida: 50,00 euros
- ❖ Precio por kilómetro. Tarifa máxima del kilometraje: 0,91 euros
- ❖ Precio Hora de espera: Tarifa máxima por hora de espera: 30,00 euros

La tarifa ofertada incluye la activación del servicio y el kilometraje, así como los demás conceptos necesarios para la actividad.

Cuando el servicio implique una espera por parte de la ambulancia, se considerará tiempo de espera aquel en el que el vehículo permanezca a disposición del paciente o servicio requerido sin realizar desplazamientos. El tiempo de espera se computará en fracciones de 15 minutos.

Se computará el kilometraje desde el lugar de recogida del paciente hasta el lugar de destino. El kilometraje se medirá utilizando la página web "Google Maps" en coche. Cuando se vaya a generar tiempo de espera para el retorno del paciente a domicilio superior a dos horas el licitador debe solicitar siempre previamente autorización a Egarsat.

Peajes:

Los gastos de peaje de autopistas que se puedan generar en el trayecto de un servicio no están incluidos en los precios ofertados. Por ello, se ha incluido una bolsa de importe fijo que se gastará en función de las necesidades y que se abonarán en función de las facturas que presenten. **El importe de esta bolsa es fijo e invariable, por lo que los licitadores no deben presentar oferta.**

7.-FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria facturará a mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, los servicios efectuados, **las facturas que emitan deberán ser realizadas en formato electrónico.** Los requisitos y sistema de envío de las facturas para su adecuada tramitación se detallan a continuación:

- El formato de las facturas electrónicas debe ser Facturae 3.2 ó 3.2.1
- Para su elaboración en dicho formato, si no dispone de aplicaciones informáticas para su creación, puede utilizar el programa gratuito proporcionado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el siguiente enlace:

<http://www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descarga-aplicacion-escritorio.aspx>

- Las facturas deben estar firmadas electrónicamente
- Indicar la Mutua como destinatario de la factura con los siguientes códigos:
- Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
--	--------	--------------

Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

- Enviar la factura por internet a través del portal web del Punto General de Entrada de la Factura Electrónica de la Administración, denominado FACe en el siguiente enlace <https://face.gob.es/es/> o mediante la conexión automática entre su sistema informático y dicho portal.

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma.
- Las facturas se emitirán siempre tras la realización de los servicios.
- En caso de emitir una factura por trabajador, deberá indicarse en la misma el nombre, apellidos, DNI/NIF, tarifa aplicada según el servicio prestado y fecha de realización.
- En caso de emitir una factura por el conjunto de servicios efectuados durante el mes, deberá acompañarse una relación detallada de los mismos, aportando en todos los casos los datos e información especificados en el párrafo anterior.
- La factura deberá ir acompañada de la correspondiente autorización por parte de EGARSAT, si fuera el caso.
- Los importes unitarios aplicados que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
- En la factura deberá constar el número del expediente de esta licitación.

El incumplimiento de alguno o todos los requisitos mencionados, supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Firmado digitalmente por Ricard González Barcelo